



D. MARTIN COBO SOLANA, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2.018, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA/LUDOTECA MUNICIPAL EN RENEDO Y BOO DE PIELAGOS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Contratación y Personal de 8 de junio de 2.018.

No existiendo más intervenciones se somete la misma a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor: 11 (4 PRC, 3 PSOE, 1 AVIP de D. José Antonio Castañera Cuartas, 3 Concejales No Adscritos); Abstenciones: 8 (PP) y en contra 2 (1 AVIP D. Luis Sañudo Gómez y 1 IU), adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la “**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS GUARDERÍAS/LUDOTECAS DE RENEDO Y BOÓ DE PIÉLAGOS**”, a , por un plazo de 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en el precio cierto según canon ofertado :

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y prórroga
Mínimo	1.000 €	1.500 €	2.000 €	10% del beneficio neto anual si éste es superior a 20.000 euros. En caso contrario 2.000 euros.
Propuesta en la oferta	2.210 €	2.710 €	3.210 €	19% del beneficio neto anual si éste es superior a 20.000 euros. En caso contrario 2.000 euros.

Así como las mejoras y documentación que acompaña, incluidas en su oferta, que forman parte del precio del contrato, por ser la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar a ATREYU BLOTA CARTO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato, que tendrá lugar el día y hora que se le indique, una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Estado y BOC, de conformidad con lo establecido en el art.154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; remitiendo igualmente, al Tribunal de Cuentas la documentación a que se refiere la Resolución de 23 de Diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº
LA ALCALDESA

